



Oferta	

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Nro 026/18 - PARA EL SERVICIO DE  
RETIRO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DE LA COMPAÑÍA DE SANIDAD DEL  
CUARTEL GENERAL DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO**

**1. CONDICIONES DEL SERVICIO**

- a. La Compañía de Sanidad perteneciente a la Agrupación Apoyo del Cuartel General del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO - EDIFICIO LIBERTADOR "GENERAL SAN MARTÍN" requiere del servicio de RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL de los residuos generados provenientes de aquellas actividades que propendan a la atención de la salud humana.
- b. Se requiere un especial detalle de antecedentes profesionales del/los responsables de la dirección y/o coordinación de la prestación del servicio.
- c. Detallada descripción de antecedentes de la empresa, indicando:
  - 1) La Dirección General de Política y Evaluación Ambiental es la Autoridad de Aplicación del Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos creado por la Ley N° 154.  
  
Los Generadores, Transportistas y Operadores de residuos patogénicos, para poder desarrollar sus actividades, deben estar inscriptos en el citado Registro.
  - 2) Haber obtenido el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental, que es el instrumento que acredita, en forma exclusiva, la aprobación del sistema de generación, transporte y tratamiento de residuos patogénicos.

**2. PRESTACIONES**

- a. **Recolección:** La empresa retirara la cantidad de cajas de carton con sus bolsas respectiva la cantidad 10 (DIEZ), por semana, descartadores 10 (DIEZ), por semana y desechos liquidos 1 (UNO) Bidon X10 Litros por semana.
- b. suministrará las cajas de cartón y/o contenedores plásticos, con sus correspondientes bolsas de polietileno de colores y espesor reglamentados, precintos, fajas de seguridad, racionadores y descartadores que sean necesarios para la correcta prestación del servicio según frecuencia establecida.



Oferta	

- c. **Transporte:** El transporte de residuos patogénicos y peligrosos deberá realizarse en vehículos especiales y de uso exclusivo para esta actividad, de acuerdo a las especificaciones de la ley y su reglamentación, teniendo en cuenta los siguientes requisitos mínimos:
- 1) Poseer una caja de carga completamente cerrada, con puertas con cierre hermético y aisladas de las cabinas de conducción, con una altura mínima que facilite las operaciones de carga y descarga y el desenvolvimiento de una persona en pie.
- d. **Garantía de prestación de servicios:** En caso de emergencias y con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, los operadores deben contar con alternativas o convenios con otras prestadoras debidamente autorizadas. Tales circunstancias deben ser comunicadas formalmente a la autoridad de aplicación, al generador y al transportista por el operador.
- e. **Memoria de datos:** Los fabricantes e importadores de equipos, métodos o sistemas de tratamiento de residuos patogénicos se encuentran obligados a brindar al usuario una memoria con los datos de identificación y características técnicas del equipo, método o sistema que deben responder a las especificaciones fijadas por la ley.

Ca San Agr Apy
8522

Teniente Coronel Med Gabriel GIMENEZ  
J Ca San – Agr Apy Cu Gr-EMGE